

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Mayo de 2018

EJIDO HUEYITLALPAN

Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 19 de Marzo de 2018, recibido en esta Delegación Federal el día 23 de Marzo de 2018, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO HUEYITLALPAN	Chilpancingo de los Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO HUEYITLALPAN

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
EJIDO HUEYITLALPAN	1	464921	1956342
EJIDO HUEYITLALPAN	2	466389	1957275
EJIDO HUEYITLALPAN	3	466245	1956956
EJIDO HUEYITLALPAN	4	466186	1956929
EJIDO HUEYITLALPAN	5	466210	1956782
EJIDO HUEYITLALPAN	6	466160	1956396
EJIDO HUEYITLALPAN	7	466137	1956325
EJIDO HUEYITLALPAN	8	466112	1956284
EJIDO HUEYITLALPAN	9	466007	1956251
EJIDO HUEYITLALPAN	10	465983	1956146





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0669/2018
BITÁCORA: 12/B1-0156/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Mayo de 2018

EJIDO HUEYITLALPAN	11	465989	1956000
EJIDO HUEYITLALPAN	12	466107	1956043
EJIDO HUEYITLALPAN	13	466199	1956049
EJIDO HUEYITLALPAN	14	466208	1956069
EJIDO HUEYITLALPAN	15	466183	1956136
EJIDO HUEYITLALPAN	16	466256	1956335
EJIDO HUEYITLALPAN	17	466294	1956399
EJIDO HUEYITLALPAN	18	466287	1956426
EJIDO HUEYITLALPAN	19	466438	1956254
EJIDO HUEYITLALPAN	20	466481	1956222
EJIDO HUEYITLALPAN	21	466600	1956244
EJIDO HUEYITLALPAN	22	466633	1956156
EJIDO HUEYITLALPAN	23	466638	1956111
EJIDO HUEYITLALPAN	24	466655	1956073
EJIDO HUEYITLALPAN	25	466668	1956000
EJIDO HUEYITLALPAN	26	466690	1956000
EJIDO HUEYITLALPAN	27	466642	1955818
EJIDO HUEYITLALPAN	28	466186	1955686
EJIDO HUEYITLALPAN	29	466152	1955638
EJIDO HUEYITLALPAN	30	466233	1954901
EJIDO HUEYITLALPAN	31	466345	1954779
EJIDO HUEYITLALPAN	32	466435	1954599
EJIDO HUEYITLALPAN	33	466373	1954144
EJIDO HUEYITLALPAN	34	466396	1953967
EJIDO HUEYITLALPAN	35	466335	1953707
EJIDO HUEYITLALPAN	36	466297	1952772
EJIDO HUEYITLALPAN	37	466168	1952817
EJIDO HUEYITLALPAN	38	465492	1953156
EJIDO HUEYITLALPAN	39	465430	1953713
EJIDO HUEYITLALPAN	40	465421	1954158
EJIDO HUEYITLALPAN	41	465221	1954773
EJIDO HUEYITLALPAN	42	465141	1955634

Subtotal Nombre del predio: EJIDO HUEYITLALPAN





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0669/2018
BITÁCORA: 12/B1-0156/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Mayo de 2018

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:**

Superficie total: 416.2 ha.

Superficie total por aprovechar: 300 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

parte completas de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

259702.9 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 300 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	04/05/18	31/12/18	EJIDO HUEYITLALPAN	<i>Agave cupreata</i>	300	47072.74	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 1

47,072.74

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/19	31/12/19	EJIDO HUEYITLALPAN	<i>Agave cupreata</i>	300	47151.26	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 2

47,151.26

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0669/2018
BITÁCORA: 12/B1-0156/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Mayo de 2018

3	01/01/20	31/12/20	EJIDO HUEYITLALPAN	Agave cupreata	300	54570.4	RODAL 1 Y 2
---	----------	----------	-----------------------	----------------	-----	---------	-------------

Subtotal Anualidad: 3

54,570.40

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/21	31/12/21	EJIDO HUEYITLALPAN	Agave cupreata	300	54570.4	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 4

54,570.40

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/22	31/12/22	EJIDO HUEYITLALPAN	Agave cupreata	300	56338.1	RODAL 1 Y 2

Subtotal Anualidad: 5

56,338.10

Total

259,702.90

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. SILVESTRE SOLIS SOTELO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 20, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legalidad





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0669/2018

BITÁCORA: 12/B1-0156/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Mayo de 2018

procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO HUEYITLALPAN	U-12-029-EHU-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	parte completas	<i>Agave cupreata</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0669/2018
BITÁCORA: 12/B1-0156/03/18

Chilpancingo, Guerrero, 04 de Mayo de 2018

poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO HUEYITLALPAN MPIO. MARTIR DE CUILAPAN, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
gerardo.yepetz@profepa.gob.mx

Ing. Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx
Expediente.

MVP/ASG/NCG/MLL/OBG

